

## PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta de la Redaccion del Boletin oficial, calle del Trompadero, Núm. 5.



## ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 298.

## Gobierno de la provincia de Palencia.

Núm. 297.

La Direccion General de Rentas Estancadas, con fecha 19 del actual, me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se pasa con fecha 8 del actual á esta Direccion general, la Real orden siguiente.=Excmo. Sr.=He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de varias consultas sobre si las legalizaciones deben estenderse á continuacion de los mismos documentos ó en pliego separado del selto 3.º, y vista la opinion emitida acerca de este asunto por la Direccion general de lo contencioso de Hacienda pública y por la del cargo de V. E. se ha dignado mandar S. M. que las indicadas legalizaciones se estiendan á continuacion de los instrumentos y en su mismo papel, siempre que el número de renglones que prescribe el art. 62 del Real Decreto de 8 de Agosto último lo permita; y que en el caso de no haber capacidad para esto, se agregue el papel de la clase de aquellos en el que se cumpa la formalidad de que se trata. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Y la misma, lo traslada á V. S. para su conocimiento el de esas oficinas, y de que se sirva dar la publicidad en esa provincia por medio del Boletin oficial.

Lo que se inserta en este periódico oficial á los efectos expresados y en cumplimiento de lo que se requiere. Palencia 25 de Julio de 1852.=Miguel Dorda.

Por el Gobierno del Obispado de Calahorra y la Calzada sede-vacante, con fecha 20 del actual, me dice lo siguiente:

Entre los bienes devueltos al Clero de este Obispado en virtud del Real decreto de ocho de Diciembre último, se encuentran varias fincas, foros y censos que existen en pueblos de esa provincia, y siendo necesario que en ella, haya una persona encargada de su Administracion y recaudacion, he tenido por conveniente nombrar á D. Pedro Solis de Igarrita, vecino de esa Ciudad y Administrador general que es de esa y otras Diócesis, para que en nombre de la que yo gobierno, administre y recaude los que á ella corresponden.=Lo pongo en conocimiento de V. S. para que se sirva mandar insertar dicho nombramiento en el Boletin oficial de esa provincia para que llegue á noticia de los deudores comprendidos en los pueblos de ella; previéndoles que si en el término de quince dias, no se presentan á satisfacer sus respectivos descubiertos vencidos hasta el dia, se expedirán apremios á su costa hasta que lo verifiquen, ya por lo urgente que es la recaudacion y ya porque de ella se hallan interesados la Iglesia y el Estado por el destino que tienen los fondos que el citado D. Pedro Solis-recaude.=Espero tendrá V. S. á bien darme aviso del recibo de esta comunicacion y de lo que en su vista determinare.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores por todos ó cualquiera de los conceptos expresados, á fin de que si diesen lugar á ser apremiados como se iudica, no aleguen ignorancia. Palencia 26 de Julio de 1852.=Miguel Dorda.

De conformidad con lo dispuesto en la prevención tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, ha procedido el Consejo de la provincia en union con el Comisario de guerra de esta plaza, ha señalar los precios á que se han de liquidar y abonar las especies de suministros hechos á las tropas durante el presente mes, para lo cual ha reunido los correspondientes datos de los que han tenido dichas especies en los pueblos cabeza

de partido judicial, resultando que por término en los primeros veinte días de la mencionada época, ha valido 15 mrs. la racion de pan, 14 rs. la fanega de cebada, 5 mrs. la onza de aceite, 3 rs. la arroba de carbon, un real la de paja y 26 mrs. la arroba de leña; todo de peso y medida de Castilla.

Lo que se publica en este periódico oficial para los fines expresados en la precitada Real orden. Palencia 27 de Julio de 1852.—Miguel Dorda.

**Distrito municipal de Cervera de Rio-pisuerga.**

**Mes de Mayo de 1852.**

*Extracto de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

**CARGO.**

Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo. . . . .	722 13
<b>TOTAL CARGO. . . . . Rs. vn.</b>	<b>2880 16</b>

Reales vellon.	
2158	3
722	13
<b>2880</b>	<b>16</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . .	2880 16
Existencia para el mes siguiente. . . . .	2880 16

De forma que importando el cargo 2880 rs. y 16 mrs. y la data ninguna cantidad segun queda expresado, resulta una existencia de 2880 rs. y 16 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Junio. Cervera 31 de Mayo de 1852.—El Depositario, Cesáreo Huidobro.—Ésta conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Policarpo Garcia.—V.º B.º.—El Alcalde, Cipriano Ruvio Cosío.

**DILIGENCIA.** Certifico yo el Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa, que en este dia se ha espuesto al público en la casa Consistorial de la misma, un extracto de cuenta igual en un todo al que precede, con el objeto de que permanezca así por el término de un mes, á contar desde este dia. Y para que conste de mandato del Sr. Alcalde Constitucional de esta villa de Cervera, arreglo la presente diligencia que firmo en ella á primero de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Policarpo Garcia, Secretario interino.

**Distrito municipal de Saldaña.**

**Mes de Enero de 1852.**

*EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

**CARGO.**

Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .	
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100. . . . .	
Idem de Montes, con igual deduccion . . . . .	
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos. . . . .	
<b>TOTAL CARGO. . . . . Rs. vn.</b>	<b>1124 28</b>

Reales vellon.	
74	28
200	
50	
800	
<b>1124</b>	<b>28</b>

**DATA.**

<b>ARTICULO 1.º</b> Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina. . . . .	720
<b>ARTICULO 3.º</b> Alumbrado. . . . .	50
<b>ARTICULO 4.º</b> Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes. . . . .	216
<b>ARTICULO 8.º</b> Para salarios á los Guardas de Montes y demas Empleados. . . . .	17
<b>ARTICULO 11</b> Imprevistos. . . . .	100
<b>Total data. . . . . Rs. vn.</b>	<b>953</b>

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
720	»	720
»	50	50
216	»	216
17	»	17
»	100	100
<b>953</b>	<b>150</b>	<b>1403</b>

## RESUMEN.

Importa el cargo. . . . .	1124 28
Idem la data. . . . .	1103
	21 28

De forma que importando el cargo 1124 rs. 28 mrs. y la data 1103 rs. segun queda espresado, resulta una existencia de 21 rs., 28 mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero. Saldaña 31 de Enero de 1852.—El Depositario, Eusevio Perez.—Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Mariano Urizar de Aldaca.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Herrero Abia.

**DILIGENCIA.** Yo el Secretario la arreglo de que este extracto de cuenta, ha estado espuesto al público el tiempo prevenido en la casa Consistorial. Saldaña 28 de Febrero de 1852.—Mariano Urizar de Aldaca.

### Distrito municipal de Saldaña.

Mes de Febrero de 1852.

**EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.**

#### CARGO.

Existencia que resultaron en fin del mes anterior. . . . .	
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100. . . . .	
Idem de Montes, con igual deduccion. . . . .	
Idem de los Arbitrios é impuestos establecidos. . . . .	

Reales vellon.	
21	28
200	
50	
800	
1124 28	

TOTAL CARGO. . . . . Rs. vn.

#### DATA.

ARTICULO 1.º	Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina. . . . .
ARTICULO 3.º	Alumbrado. . . . .
ARTICULO 4.º	Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes. . . . .
ARTICULO 8.º	Para salarios á los Guardas de Montes y demas empleados. . . . .
ARTICULO 11.	Imprevistos. . . . .

Total data. . . . . Rs. vn.

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
720	»	720
»	50	50
210	»	210
17	»	17
120		120
1073		1123

## RESUMEN.

Importa el cargo. . . . .	1124 28
Idem la data. . . . .	1123
	1 28

De forma que importando el cargo 1124 rs. y 28 mrs. y la data 1123 rs. segun queda espresado, resulta una existencia de 1 real y 28 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Saldaña 28 de Febrero de 1852.—El Depositario, Eusevio Perez.—Está Conforme, Mariano Urizar de Aldaca, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Herrero Abia.

**DILIGENCIA.** Yo el Secretario de este Ayuntamiento la arreglo, de que este extracto de cuentas ha estado espuesto al público un mes en la casa Consistorial. Saldaña 31 de Marzo de 1852.—Mariano Urizar de Aldaca.

Lo que se inserta en este Periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la regla 5.ª de la Real orden de 28 de Enero último. Palencia 22 de Junio de 1852.—Miguel Dorda.

*Relacion de las aprehensiones hechas por la fuerza del Cuerpo existente en esta provincia, en todo el mes anterior.*

*Ayuntamiento constitucional de Valle de Cerrato.*

Autorizado este Ayuntamiento para el empotro de piedra de un pozo de aguas potable, ha dispuesto que el remate de las obras se verifique el dia 15 de Agosto del corriente año, en la sala consistorial de sesiones á las diez de su mañana: el presupuesto asciende á la cantidad de 1874 rs., y la condicion facultativa se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha corporacion, desde este dia hasta el acto del remate. Valle de Cerrato 18 de Julio de 1852. = E. P., Juan Baron.

Con superior aprobacion se saca á pública subasta la corta-rasa de maderas de una seccion del Monte y Pinar de los Propios de esta villa, bajo las condiciones estampadas en el expediente de su razon, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que gusten interesarse en dicha subasta; advirtiendole, que su remate está señalado para el dia 15 de Agosto próximo venidero, de once á doce de la mañana, en las casas consistoriales. La Seca 19 de Julio de 1852. = El Alcalde Presidente, Ibon Bayón. = Melchor Conejo Moyano, Secretario.

NOMBRES de los delinquentes.	Núm. de los aprehendidos.	CLASE DE DELITOS.		
Felipe Asensio.	1	Desertor de presidio.		
Santiago Aparicio.	12	Por robo.		
Agustin Diez.				
Santiago Gonzalez.				
Rafael Maroto.				
Gregorio Saez.				
Francisco Rodriguez.				
Cipriano Anton.				
Teodoro Anton.				
Blas Anton.				
Vicente Ruiz.				
Luis Martin.	6	Por sospechosos.		
Cayetano Prieto.				
Gregorio Carrera.				
Florentina Rodriguez.				
Nicolasa Medina.				
Zoilo Atienza.				
Domingo Castrillejo.				
Sebastian Blanco.				
Pedro Gomez.				
Dionisio Prieto.			1	Reo prófugo.
Alejo Gonzalez.	2	Por matar 27 reses al Alcalde de Espinosa.		
Roque Martin.	2	Por causar heridas.		
Francisco Arnaez.				
Fermin Salas.	5	Por riña.		
Gregorio Saldaña.				
Mariano Romo.				
Marcos Garcia.				
Benito Aguado.				
Alvaro Ontiguela.				
Tomás Caballero.			1	Por embriaguez.
Valentin Quintana.			1	Por no obedecer á la Autoridad.
Ramon Caballero.			5	Por usar armas sin licencia.
Pedro Fernandez.				
Tomás Fernandez.				
Luis Jorde.				
Lázaro Martin.				
Manuel Orvanaja.				
Torcuato Gonzalez.	2	Por cazar sin idem.		
Francisco Fernandez.	1	Por pescar sin idem.		
Baltasar Cordovilla.	1	Por cazar con lazos.		
Manuel Hidalgo.	4	Por juegos prohibidos.		
Maria Perez.				
Valentin Hernandez.				
Santiago Rodrigo.				
Domingo Mancolon.			1	Por hacer daño en el sembrado.
Ignacio Roldan.			8	Por id. en el arbolado.
Modesto Fernandez.				
Félix Roldan.				
Eustaquio Gutierrez.				
Miguel Roldan.				
Fermin Benito.				
Nicasio Roldan.				
Nicanor Usillos.				
Por falta de pasaporte.	136			
<b>Total de presos y detenidos.</b>	<b>190</b>			

**PARTE NO OFICIAL.**

A voluntad de su dueño se enagena en venta real, una casa sita en la ciudad de Valladolid, en la calle ancha de la Magdalena señalada con el número 3, perteneciente al Excmo. Sr. Marqués de Valparaiso. La licitacion será pública en la Ciudad de Toro y casa del Administrador de S. E. en la misma, el dia 29 de Agosto próximo, en donde podrán enterarse los compradores del precio y demas condiciones de la venta.

*Venta de hierro.*

En la calle Mayor principal de esta Ciudad núm. 150, esquina á la de los soldados, se venden hierros de todas clases de primera calidad á precios nunca vistos hasta el dia, por su baratura, y entre ellos aros para carros y carros-matos, hejes y vujes para los mismos de superior calidad, pletinas para cubas y herradas, redondos y cuadrados para rejas y balcones, cortadillo para clavos y cebicas hechas perfectamente de clavo embutido y tornillos, con la rebaja de un 25 por 100 del precio ordinario. Tambien se dan á plazos con fador abonado de la ciudad.

En el mismo despacho se vende carbon de piedra y toldos de lona embreados muy superiores para carros á precios mas equitativos que en Santander.

Palencia 23 de Julio de 1852.—El Comandante, Juan Garcia.

Palencia, imprenta de D. Mariano Garrido, calle del Trompadero, Núm. 5.